



01603

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 09 de octubre de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N°115-A -2017-MDBSH/GAFYR, de fecha 9 de octubre del presente, da a conocer que a través de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para realizar el pago de sentencia judicial sobre proceso contencioso administrativo a favor del demandante Sr. Anner Cachique García, según expediente N° 00090-2013-0-2208-JM-LA-01, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Sr. Anner Cachique García interpuso una demanda a la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, sobre proceso contencioso administrativo;

Que, mediante Resolución N° 21 del expediente N° 00090-2013-0-2208-JM-LA-01, expedida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto- La Banda de Shilcayo, el Juez Albert Julca Pérez, resuelve declarar consentida la sentencia y ordena que se cumpla con el pago a favor del demandante Sr. Anner Cachique García;

Que, el Informe N°066-A-2017-MDBSH/OPP, remitido por la Jefe de Planificación, Presupuesto y Racionalización CPC. Duvith Oriana Gonzales Ysuiza, quien otorga disponibilidad presupuestal en el marco del (PIM), el mismo que será financiado mediante el Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe Legal N° 0404-2017-EGASAC-TPP, de fecha 09 de octubre del presente año, remitido por el Estudio Gonzales Abogados S.A.C, da a conocer su opinión legal procediendo a que la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo cumpla con lo ordenando por el Juzgado de Trabajo Transitorio- Tarapoto-La Banda de Shilcayo, en el proceso seguido por Sr. Anner Cachique García, sobre proceso contencioso administrativo;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** el pago al Sr. Anner Cachique Garcia, según Resolución N° 21, expediente N° 00090-2013-0-2208-JM-LA-01, expedido por el Juzgado de Trabajo Transitorio-Tarapoto - Sede La Banda de Shilcayo.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCION** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

*[Handwritten signature]*  
 Gonzalo G. González, González  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237

LANLA-MDSH  
 PHS/G  
 AL  
 C.E.  
 GM  
 GAF/R  
 OPP/R  
 INTERESADOS  
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 LA BANDA DE SHILCAYO  
*[Handwritten signature]*  
 Luis Antonio [Signature] León  
 ALCALDE

